



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Edición Especial

Viernes 09 de mayo de 2025

## CONTENIDO

**ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO** • Decreto número 50, que convoca al Congreso del Estado de Sonora a la celebración de una sesión extraordinaria. • **COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA** • Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

**FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

**NÚMERO 50**

**LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**

**TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**QUE CONVOCA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA A LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Diputación Permanente, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 66, fracción VII Bis, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, convoca al Congreso del Estado de Sonora a la celebración de una sesión extraordinaria que se inaugurará a las 12:00 horas del día lunes 12 de mayo de 2025, en el Salón de Sesiones de esta Representación Popular, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Decreto que convoca al Congreso del Estado de Sonora a una sesión extraordinaria.
- 3.- Declaratoria de la Mesa Directiva que ejercerá funciones durante la sesión extraordinaria.
- 4.- Iniciativa y aprobación del Decreto que inaugura la sesión extraordinaria.
- 5.- Correspondencia.
- 6.- Toma de protesta de la Diputada Suplente para ejercer como Propietaria en sustitución de la Diputada Paloma María Terán Villalobos.
- 7.- Iniciativa que presentan las y los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, mediante el cual se aprueba el nombramiento de la persona que habrá de ocupar el cargo de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sonora.
- 8.- Iniciativa que presentan las y los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, mediante el cual se designa a la persona que habrá de ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- 9.- Iniciativa que presenta la diputada Azalia Guevara Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de Ley que adiciona

un párrafo décimo al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en materia de protección de la salud.

- 10.- Iniciativa que presenta la diputada Ernestina Castro Valenzuela, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 521, fracción III, del Código de Familia del Estado de Sonora.
- 11.- Iniciativa que presenta el diputado Sebastián Antonio Orduño Fragoza, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora.
- 12.- Iniciativa que presenta la diputada Deni Gastélum Barreras, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con proyecto de Decreto que adiciona un Capítulo VI Bis, al Título Quinto, Libro Primero, del Código de Familia para el Estado de Sonora.
- 13.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, para que este Poder Legislativo apruebe la renuncia de la ciudadana Martha Biviana Rodríguez Badilla, al cargo de Síndica del Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas, Sonora, y se llame a la Síndica Suplente para que ocupe el cargo vacante.
- 14.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan el diputado Jesús Manuel Scott Sánchez y la Diputada Gabriela Danitza Félix Bojórquez, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con el propósito de que se sirvan realizar un periodo extraordinario de sesiones durante el segundo receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXVI Legislatura, para la discusión y aprobación de la reducción de la jornada laboral en México a 40 horas.
- 15.- Dictamen que presentan las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en las materias de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de No Reelección y de Nepotismo Electoral.
- 16.- Posicionamiento que presenta la diputada Rebeca Irene Silva Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Sonora, por el sensible fallecimiento de Alicia Chuhuhua, gobernadora tradicional del pueblo Tohono O'odham.
- 17.- Posicionamiento que presenta la diputada María Eduwiges Espinoza Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, respecto a una pensión digna y justa para los y las trabajadoras mexicanas.
- 18.- Iniciativa y aprobación del Decreto que clausura la sesión extraordinaria.
- 19.- Clausura de la sesión.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 09 de mayo de 2025. **C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, DIPUTADO PRESIDENTE, RÚBRICA.- C. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA, DIPUTADA SECRETARIA, RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.- **GOBERNADOR DEL ESTADO.- DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO.- RÚBRICA.**

La Junta Directiva de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como lo señalado en el artículo 8, fracción IV del Ley que Crea un Organismo Público Descentralizado Denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora; y

### CONSIDERANDO

Que la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, en adelante CEDES, tiene por objeto formular, ejecutar y evaluar la política ambiental en el Estado; así como promover la participación y responsabilidad de los sectores social y privado en la formulación de la política ecológica, la aplicación de los instrumentos, las acciones de información y vigilancia y, en general, en las acciones ecológicas que emprenda el Estado; además, realizar y promover estudios e investigaciones de carácter científico y tecnológico en materia de ecología y medio ambiente; y por último, difundir y promover la cultura y valores ecológicos.

Que, en apego al objeto y en el marco de las acciones estratégicas del Gobierno del Estado de Sonora, el Inmueble identificado con clave catastral 3600-12-959-001 ubicado en la manzana que conforman el Periférico Oriente, Boulevard Francisco Serna, Avenida Río Moctezuma y Paseo Río Sonora Norte, con una superficie de 404,174.95 metros cuadrados, en el municipio de Hermosillo, Sonora; mismo que fue recientemente inaugurado por el Gobernador Constitucional del Estado para ser conocido como Bosque Urbano La Sauceda, con la finalidad de que sea un espacio público destinado al esparcimiento, la educación ambiental, la conservación ecológica y la promoción de la cultura sustentable, con el fin de recuperar y revitalizar un área de alto valor natural, social y simbólico para la población sonorense.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro de su tercer eje prioritario "LA IGUALDAD EFECTIVA DE LOS DERECHOS", contempla entre sus estrategias el rescate y expansión de espacios públicos destinados a la educación ambiental en el Estado, tales como centros ecológicos o museos de historia natural, con el fin de asegurar el acceso público a la información sobre el estado del medio ambiente y a talleres de educación ambiental, objetivo que se ve materializado en el proyecto del espacio público anteriormente descrito.

Que el mismo eje establece como uno de sus objetivos clave la SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO REGIONAL, promoviendo una visión integral para Sonora en materia de cultura y cuidado medioambiental, la cual incluye la conservación de la diversidad biológica, la restauración de espacios naturales y la participación social en el aprovechamiento sustentable de los recursos, principios que se ven reflejados en la visión integral del hoy reconocido como Bosque Urbano La Sauceda.

Que, en consecuencia, y con el propósito de dar cumplimiento a las estrategias trazadas por el Ejecutivo Estatal, así como de garantizar la correcta operación, administración, conservación, desarrollo y aprovechamiento del inmueble conocido como Bosque Urbano La Sauceda, es necesario establecer dentro de la estructura orgánica de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora una nueva unidad administrativa responsable técnica y administrativamente del funcionamiento del inmueble anteriormente descrito.

Que dicha acción se encuentra en concordancia con la atribución establecida en la fracción XII del artículo 3 de la Ley que Crea un Organismo Público Descentralizado Denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, que a la letra dice:

"Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objetivo, CEDES tendrá las siguientes atribuciones: (...) XII.- Instrumentar y promover los programas y acciones relativos a la protección de los

recursos de fauna y flora silvestres en el territorio del Estado; y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en esas materias, en el ámbito de competencia del Estado".

Por último, resulta necesario proponer la modificación de distintos preceptos con el objeto de armonizarlos a las denominaciones de ordenamientos jurídicos y de entidades actuales, asimismo, dotar de facultades a las Direcciones General del Delfinario y Centro Ecológico en materia de comercialización, en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas, logrando con ello mejorar la administración de recursos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien aprobar el siguiente:

## ACUERDO

### QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los incisos g) y h) de la fracción II del artículo 2; fracciones XXIV, LIII, LIV y LVIII del artículo 14; fracción VIII del artículo 16; fracción IV del artículo 17; fracción XV del artículo 18; fracciones XXIV y XXV del artículo 19; fracción XVII del artículo 20; fracción XIV del artículo 21; 29 y 30; **Se adiciona** el inciso I) a la fracción II del artículo 2; artículo 3 BIS; fracciones LIX y LX al artículo 14; fracción XXVI del artículo 19; fracción XVIII del artículo 20 y artículo 23 Bis I, todos del Reglamento Interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 2º. - ...

I.- ...

II.- ...

a). al f) ...

- g) Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia;
- h) Dirección General de Protección y Bienestar Animal; y
- i) Dirección General del Bosque Urbano La Saucedá.

#### ARTÍCULO 3 BIS. - Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I.- Área de comercialización: Unidad económica asentada en un lugar de manera permanente o temporal y delimitada por construcciones e instalaciones fijas, que combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora para realizar actividades de producción de bienes, compraventa de mercancías o prestación de servicios, sea con fines mercantiles o no;

II.- Bosque Urbano La Saucedá: Inmueble identificado con clave catastral 3600-12-959-001 ubicado en la manzana que conforman el Periférico Oriente, Boulevard Francisco Serna, Avenida Río Moctezuma y Paseo Río Sonora Norte, con una superficie de 404,174.95 metros cuadrados, en el municipio de Hermosillo, Sonora;

III.- Comisión o CEDES: La Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora; y

IV.- Control: La inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento.

## **ARTÍCULO 14.- ...**

I a la XXIII.- ...

XXIV.- Canalizar a través del Órgano Interno de Control las irregularidades en que incurran los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, para que intervengan en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, y demás disposiciones jurídicas aplicables, o en su defecto, remita el asunto ante la autoridad que resulte competente;

XXV a la LII.- ...

LIII.- Instrumentar y promover los programas y acciones, relativos a la protección de los recursos de fauna silvestre como son las especies de animales domésticos, a través de la Dirección General de Protección y Bienestar Animal y la Dirección General del Bosque Urbano la Saucedá;

LIV.- Autorizar el plan o programa de trabajo de la Dirección General de Protección y Bienestar Animal y de la Dirección General del Bosque Urbano La Saucedá de la Comisión, relativo al ejercicio de sus atribuciones;

LV.- a la LVII.- ...

LVIII.- Supervisar a través de la Dirección General de Administración y Finanzas las acciones inherentes para el desarrollo de las facultades y funciones del inmueble conocido como Bosque Urbano La Saucedá, conforme a los reportes trimestrales que ésta dirija a la Comisión Ejecutivo;

LIX.- Autorizar y establecer los programas, lineamientos, instructivos, protocolos y todas aquellas acciones preventivas para la protección de los inmuebles de la Comisión; y

LX.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables o las que expresamente le encomiende la Junta Directiva, o alguno de los órganos colegiados que integre.

## **ARTÍCULO 16.- ...**

I a la VII.- ...

VIII.- Participar con el Comisionado Ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones como Coordinador General de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Sonora, de conformidad con la normatividad aplicable;

IX a la XXXII.- ...

## **ARTÍCULO 17.- ...**

I a la III.- ...

IV.- Fomentar, promover y ejecutar acciones encaminadas a facilitar, consensos y promoción de acuerdos entre los actores sociales, para la adecuada implementación de los programas de ordenamiento ecológico territorial y costero;

V a la XXVIII.- ...

## **ARTÍCULO 18.- ...**

I a la XIV.- ...

XV.- Revisar, evaluar y resolver las solicitudes de inscripción de los nuevos aspirantes interesados en realizar trámites ante la Comisión, así como lo relativo al refrendo estatal de los prestadores de servicios que realicen los trámites;

XVI a la XLI.- ...

#### **ARTÍCULO 19.- ...**

I a la XXIII.- ...

XXIV.- Llevar a cabo los programas de educación ambiental que se diseñen y desarrollen en el interior del Centro Ecológico, según sus atribuciones;

XXV.- Administrar y controlar el área de comercialización, a fin de asegurar los ingresos por concepto de cobro de entradas, venta de alimentos, souvenir y demás servicios que se otorguen, se depositen en tiempo y forma a las cuentas bancarias de la Comisión; y

XXVI.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Comisionado Ejecutivo del a Comisión en su ámbito de competencia y dentro de la esfera de sus atribuciones.

#### **ARTÍCULO 20.- ...**

I a la XVI.-...

XVII.- Administrar y controlar el área de comercialización, a fin de asegurar los ingresos por concepto de cobro de entradas, venta de alimentos, souvenir y demás servicios que se otorguen, se depositen en tiempo y forma a las cuentas bancarias de la Comisión; y

XVIII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Comisionado Ejecutivo del a Comisión en su ámbito de competencia y dentro de la esfera de sus atribuciones.

#### **ARTÍCULO 21.- ...**

I a la XIII.- ...

XIV.- Supervisar el área de Comercialización de las Direcciones Generales del Centro Ecológico y del Delfinario, a fin de asegurar que los ingresos por concepto de cobro de entradas, venta de alimentos, souvenir y demás servicios que se otorguen, se depositen en tiempo y forma a las cuentas bancarias de la Comisión;

XV. a la XLIII.- ...

**ARTÍCULO 23 Bis I.-** Corresponde a la Dirección General del Bosque Urbano La Saucedá, adscrita directamente a la Comisión Ejecutiva, las siguientes atribuciones:

I.- Diseñar y actualizar el programa de operativo anual para presentarlo al superior jerárquico;

II.- Gestionar los permisos, licencias, concesiones y autorizaciones ante las autoridades correspondientes de orden federal, estatal y municipal, que requiera el parque para su operación y mantenimiento;

- III.- Elaborar y mantener actualizado el programa de infraestructura, señalización y obra pública compatible con los programas correspondientes;
- IV.- Elaborar y mantener actualizado el programa de actividades del Bosque Urbano La Saucedá;
- V.- Fomentar la protección de las áreas susceptibles de restauración del Bosque Urbano La Saucedá, mediante programas autorizados;
- VI.- Establecer medidas de protección de los componentes ambientales presentes en el Bosque Urbano La Saucedá;
- VII.- Elaborar y ejecutar un programa de producción de especies de flora regional o nativos principalmente para uso y reposición, y para otorgar ejemplares a la población en general;
- VIII.- Generar programa calendarizado de trabajo con las actividades culturales, científicas, tecnológicas, artísticas, deportivas, recreativas y de esparcimiento, dirigido a la población en general;
- IX.- Proponer al superior jerárquico en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas, las tarifas por concepto de comercialización y servicios, considerando la tasa de inflación anual y el costo que representan las actividades que se brindan; con excepción de cualquier otra tarifa dispuesta por la normatividad hacendaria;
- X.- Implementar medidas de seguridad, vigilancia y operación conforme al programa interno de protección, en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas;
- XI.- Realizar y actualizar el programa interno de protección civil de conformidad a los requerimientos establecidos por la Coordinación Estatal de Protección Civil;
- XII.- Fungir como enlace ante la Dirección General de Administración y Finanzas, para atender directamente las inspecciones ordenadas por la Coordinación Estatal de Protección Civil o cualquier autoridad en la materia, así como solventar medidas correctivas que esta determine;
- XIII.- Atender las normas y procedimientos relacionadas con las declaratorias de emergencias y de zona de desastre que sean emitidas por las autoridades competentes;
- XIV.- Supervisar las instalaciones, edificaciones y equipo, registrando los resultados en una bitácora de mantenimiento y control;
- XV.- Elaborar, instrumentar y en su caso, ejecutar programas y acciones a efecto de promover programas de educación ambiental y divulgación de la cultura ecológica en ámbito de sus atribuciones; y
- XVI.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Comisionado Ejecutivo de la Comisión en su ámbito de competencia y dentro de la esfera de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 29.-** El Comisionado Ejecutivo será suplido en sus ausencias temporales, por la persona titular de la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, y en caso de que dicha ausencia sea mayor de dos meses, pero menor de seis, el Gobernador del Estado nombrará un Comisionado Ejecutivo provisional. Cualquier ausencia mayor de seis meses, surtirá efecto de separación definitiva, procediéndose a designar nuevo Comisionado Ejecutivo en los términos que señala la ley.

**ARTÍCULO 30.-** En ausencia de la persona titular de la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, el Comisionado Ejecutivo determinará qué Director General suplirá su ausencia.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los manuales de organización, de procedimientos y en su caso, de servicios al público deberán expedirse dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la publicación del Reglamento Interior, así como establecer que la persona titular de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora queda facultada para resolver las cuestiones que se presenten en tanto se expidan los mencionados manuales administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las referencias que se hagan y las atribuciones que se otorgan en decretos, reglamentos, acuerdos, reglas, manuales y demás disposiciones normativas a la unidad administrativa de nueva creación por virtud del presente ordenamiento, se entenderán por hechas y conferidas a dicha unidad administrativa que resulten competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** La creación de las plazas necesarias para la operación de la Dirección General del Bosque Urbano La Sauceda, serán a costo compensado del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los \*\*\* días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

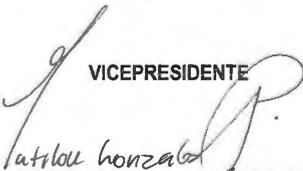
#### **LA JUNTA DIRECTIVA**

##### **PRESIDENTE**



**LIC. MYRIAM SUSANA ORTEGA JARAMILLO**  
Directora General Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en su carácter de Presidente en Representación del Gobernador del Estado de Sonora.

##### **VICEPRESIDENTE**



**C.P. MATILDE SHEDAI GONZÁLEZ PERALTA**  
Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en su carácter de vicepresidente en Representación de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

  
**LIC. CARLOS ERNESTO ZATARAIN GONZÁLEZ**  
Comisionado Ejecutivo de la Comisión de Ecología  
y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.  
Secretario Técnico.

**VOCALES**

  
**DR. CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS**  
Subsecretario de Egresos, en su carácter de vocal,  
suplente del Secretario de Hacienda.

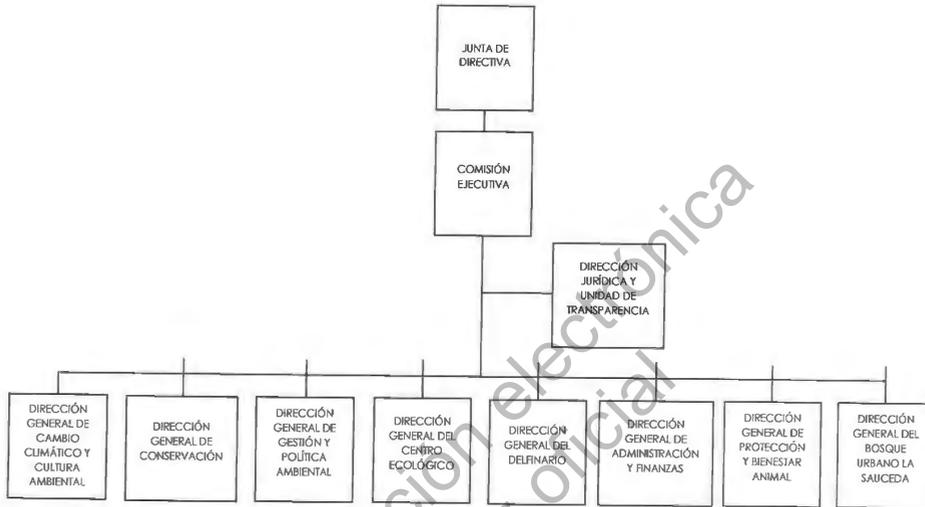
  
**DR. RAFAEL ENRIQUE CABANILLAS LÓPEZ**  
Director General de Energía de la Secretaría de  
Economía y Turismo, en su carácter de vocal,  
suplente del Secretario de Economía y Turismo.

  
**MTRA. CYNTHIA DENNIS CORONADO RUIZ**  
Directora General de Participación Social de la  
Secretaría de Bienestar, en su carácter de vocal,  
suplente del Secretario de Bienestar.

  
**DR. RAÚL ROMÁN VALDEZ**  
Director General Forestal y de Fauna Silvestre de la  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura en su  
carácter de vocal, suplente de la Secretaria de  
Agricultura, Ganadería,  
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

## ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

### COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE



CLAVE REGISTRO: SABG-RI-2025-06

FECHA: 08 de abril de 2025

OFICIO: DS-0273/2025

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVEE-09052025-ACA5C67C5

